



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Resolución aprobación contrato locación salón municipal Scansani Sergio Adrian

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Gustavo Javier Kappes (DCJ#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de locación celebrado con Sergio Adrián SCANSANI, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo da en locación a Sergio Adrián Scansani, y este acepta, la sala identificada como Salón Municipal, por el plazo aproximado de seis horas, durante el día 17 de junio de 2026, destinado a la presentación del Planetario Móvil.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de locación suscripto con Sergio Adrián SCANSANI, D.N.I. N° 27.113.732, con domicilio en 56A 5507, Guillermo Enrique Hudson, Provincia de Buenos Aires, a través del cual se le da en locación la sala identificada como Salón Municipal, para la presentación del Planetario Móvil, el día 17 de junio de 2026.

Art.2º.- El precio del presente contrato se establece en la suma de pesos equivalente al 10 por ciento (10%) del total recaudado en el evento para el que se alquila el salón objeto del presente contrato. El LOCATARIO debe ingresar el monto dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización del presente contrato, acompañando declaración jurada en la que se demuestre la cantidad de entradas efectivamente vendidas y el valor de las mismas.

Art.3º.- Pásese copia de la presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.